

su extensión, en las circunstancias del asiento y en sus efectos, a normas procesales, registrales y sustantivas distintas de las de la anotación preventiva de demanda).

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

13299 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se fija el plazo de un año para la reconstrucción del folio desaparecido en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga.

Vista la comunicación del señor Registrador de la Propiedad número 7 de Málaga, en el que se da cuenta de la desaparición, por causas ignoradas, del folio 32 del Tomo 278 del Archivo, y

Teniendo en cuenta que por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha sido remitida copia del acta de la visita de inspección practicada al efecto en el indicado Registro de la Propiedad por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de Málaga.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acordado fijar el día 15 de junio de 1997, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción en forma ordinaria del folio desaparecido del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga.

Madrid, 22 de mayo de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

13300 ORDEN de 25 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de diciembre de 1996, dictada por el Tribunal Supremo en recurso de casación número 4.471/1995, interpuesto por don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, en representación de don Gerardo Muñoz de Dios, Notario de Madrid.

En el recurso de casación número 4.471/1995, interpuesto por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, en representación de don Gerardo Muñoz de Dios, contra la sentencia dictada el 7 de diciembre de 1994 por la Sección Novena de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva decía:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como así hacemos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, en nombre de don Gerardo Muñoz de Dios, contra las Resoluciones de 25 de junio de 1992 y de 10 de abril del mismo año de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, desestimatoria la primera del recurso de reposición contra la segunda, que acordó, a su vez, desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de enero de 1992, de la Junta directiva del Colegio Notarial de Madrid, que acordó abrir expediente de corrección disciplinaria al recurrente, en cuanto inadmisibles conforme a lo dispuesto en los artículos 37.1 y 82.c) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin expresa declaración sobre las costas del proceso.»

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 11 de diciembre de 1996 la sentencia firme, cuya parte dispositiva dice así:

«La Sala acuerda: Inadmitir el recurso de casación interpuesto por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, en nombre y representación de don Gerardo Muñoz de Dios, contra la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1994, por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

en el recurso número 1.967/1992-03, la que se declara firme, con imposición de las costas procesales causadas en este recurso de casación al recurrente don Gerardo Muñoz de Dios.»

He tenido a bien disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 25 de abril de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

13301 ORDEN 423/38613/1997, de 2 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 1.263/1994, interpuesto por don Agustín Ruiz Navas.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.263/1994, interpuesto por don Agustín Ruiz Navas, sobre reconocimiento de tiempo de alumno-aprendiz, a efectos de trienios.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13302 ORDEN 423/38614/1997, de 2 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 1.681/1994, interpuesto por don Antonio Pascual del Sol.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.681/1994, interpuesto por don Antonio Pascual del Sol, sobre reconocimiento de tiempo de alumno-aprendiz, a efectos de trienios.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13303 ORDEN 423/38615/1997, de 2 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 1.559/1994, interpuesto por don Jorge Alberto Martín Polanco.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio

de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.559/1984, interpuesto por don Jorge Alberto Martín Polanco, sobre reconocimiento de tiempo de alumno-aprendiz, a efectos de trienios.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13304 *ORDEN 423/38616/1997, de 2 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 1.682/1994, interpuesto por don Cecilio Fernández Tostado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.682/1994, interpuesto por don Cecilio Fernández Tostado, sobre reconocimiento de tiempo de alumno-aprendiz, a efectos de trienios.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13305 *ORDEN 423/38617/1997, de 2 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 1.704/1994, interpuesto por don Francisco Pérez Merino.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.704/1994, interpuesto por don Francisco Pérez Merino, sobre reconocimiento de tiempo de alumno-aprendiz a efectos de trienios.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13306 *ORDEN 423/38618/1997, de 2 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 1.354/1995, interpuesto por don Juan Díaz Bordallo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio

de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 1.354/1995, interpuesto por don Juan Díaz Bordallo, sobre diferencias retributivas Ley 35/1980.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

13307 *ORDEN 423/38619/1997, de 2 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 1.038/1996, interpuesto por don Narciso Jiménez Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 1.038/1996, interpuesto por don Narciso Jiménez Fernández, sobre diferencias retributivas Ley 35/1980.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

13308 *ORDEN 423/38620/1997, de 2 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 395/1996, interpuesto por don Ángel Hurtado González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 395/1996, interpuesto por don Ángel Hurtado González, sobre diferencias retributivas Ley 35/1980.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

13309 *ORDEN 110/1997, de 4 de junio, por la que se señala la zona de seguridad para la instalación militar Acuartelamiento Gobierno Militar de Cádiz.*

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar denominada Acuartelamiento Gobierno Militar, situada en el término municipal de Cádiz, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarle, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General jefe de la Región Militar Sur, dispongo: